



NOSOTROS, KATIA JOSEFINA HENRIQUEZ ROSALES, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora del HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA, institución con número de identificación tributaria, calidad que acredito con el Acuerdo de nombramiento en propiedad, número DOSCIENTOS DIECINUEVE, de fecha treinta de junio del año dos mil catorce, suscrito por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, según Decreto Legislativo número QUINIENTOS VEINTITRES, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTICINCO, tomo CUATROCIENTOS UNO, de fecha dos de diciembre del año dos trece, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE o EL HOSPITAL**", y el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número CERO DOS UNO SIETE DOS SEIS UNO UNO GUIÓN SEIS, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMSA S.A. DE C. V.** del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria número

tal como lo comprueba con las copias certificadas por Notario de: **a)** Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto del año dos mil uno, ante los oficios Notariales de la Licenciada Jovita Rosa Alvarado, inscrita en el Registro de Comercio, al número Treinta Seis, del Libro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro, del Registro de Sociedades, **b)** Testimonio de Escritura Publica de Modificación al Pacto Social de la sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMSA S.A. DE C. V.** y **ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios Notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Aviles, inscrita en el Registro de Comercio, al



número CIENTO ONCE, del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE, del Registro de Sociedades, documentos con los cuales comprueban la calidad con que actúa, y facultado para celebrar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA o EL SUMINISTRANTE**", y en los caracteres antes expresados por este medio celebramos CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA UNO: EL OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA, dentro de las instalaciones del Hospital Nacional de Chalchuapa para el año dos mil dieciséis, el cual deberá ser prestado durante las veinticuatro horas del día, y durante el plazo de vigencia del contrato, dicho servicio deberá ser realizado por las personas encargadas a través de turnos, las veinticuatro horas del día, cualquiera de estos recursos realizará la mensajería y otras actividades que le designe el Hospital, distribuido de la siguiente manera:

RECURSOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA PRIVADA AÑO
2016

Turno	N. de Recursos	Costo Unitario mensual	Costo Total Mensual
Diurno	13	\$ 495.00	\$ 6435.00
Nocturno	3	\$ 495.00	\$ 2835.00
TOTAL MENSUAL			\$ 7,920.00



DE 6:00 AM A 6:00 PM

No.	DEPTO O SERVICIO DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO	No. DE RECURSOS	DIAS	TIEMPO
01	Oficinas administrativas y consejo estratégico, Administración, UFI, Recursos Humanos, Jefatura de Enfermería, UACI, Estadística y Epidemiología, Servicios generales), Pasillos de oficinas administrativas, Servicios sanitarios de personal femenino y masculino, oficina por el derecho a la salud, trabajo social educadora para la salud, realizar proceso de limpieza (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de pasillo entrada principal a oficinas, lavado de recipientes de basura, mensajerías de todas las áreas. Para el traslado de material, insumos e implementos de limpieza es necesario utilizar un carro de limpieza	Según necesidad	Lunes a domingo	24 horas
02	Archivo, Consulta Externa, (Sala de espera, consultorios, vacunación, curaciones e inyectables, proyecto Ángeles) Psicología, odontología, Pasillos de consulta externa (lavado de aceras), Servicios sanitarios de personal femenino y masculino, de pacientes femeninos y masculinos, realizar proceso de limpieza (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de pasillo entrada principal a oficinas, lavado de recipientes de basura, odontología, mensajerías de todas las áreas.	Según necesidad	Lunes a domingo	24 horas
03	Emergencia (máxima urgencia, estación de enfermería,	Según	Lunes a	24 horas



	oficinas de jefatura medica y de enfermería, sala de descanso de médicos residentes, consultorios médicos, observación, séptico, pequeña cirugía, espera pacientes, todas las áreas de emergencia, servicios sanitarios de pacientes y personal, pasillos de entrada a emergencia y área de ambulancias, cuarto de motoristas, portería, fisioterapia, rayos X, Pasillos entre consulta externa y farmacia, pasillo de farmacia, de rayos X, laboratorio clínico cuando sea necesario, fisioterapia, realizar proceso de limpieza (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos), áreas de la emergencia, para el traslado de material, insumos e implementos de limpieza es necesario utilizar un carro	necesidad	domingo	
04	Sala de operaciones (Quirófanos, sala de recuperación, oficinas, etc., todas las áreas) y pasillos, anestesiología, procedimiento séptico, cuarto de médicos residentes femeninos y masculinos, médicos de staff, sala de partos, trabajo de partos y expulsión de partos. (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos).	Según necesidad	Lunes a domingo	24 horas



DE 6:00 AM A 6:00 PM

No.	DEPTO O SERVICIO DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO	No. DE RECURSOS	DIAS	TIEMPO
05	Maternidad (Cubículos espera, cirugía obstétrica, puerperios, duchas, consultorio ginecológico) Neonatología, +*ultrasonografía(cubículos y servicios sanitarios), Todas las áreas de pediatría, pasillo principal, pasillos internos, estación de enfermería, servicios sanitarios de pacientes y personal del servicio, área nueva de neonatología, (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos). Rotulación, servir y distribución de alimentos y lavado de trastos, traslado de material insumos e implementos de limpieza es necesario utilizar carro	Según necesidad	Lunes a domingo	24 horas
06	Servicios de Medicina y Cirugía Mujeres, Servicios de Medicina y Cirugía Hombres, cubículos de pacientes ingresados, pasillo principal, pasillos internos, oficina de jefatura medica y enfermería, estación de enfermería (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías	Según necesidad	Lunes a domingo	24 horas



	de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos). Servir alimentos a pacientes, rotulación y distribución y lavado de recipientes cuando se sirvan alimentos traslado y control de cilindros de oxígeno			
07	Calle principal, centro de acopio, calderas, mantenimiento general, parqueo de vehículos nacionales, para las oficinas del consejo estratégico lavandería cocina se utilizará un recurso en rotación para apoyo por falta de personal emergencia contingencial, Pasillo Principal en área de morgue, almacén, mantenimiento biomédico, arsenal, alimentación y dietas, lavandería, lavado de servicios sanitarios, (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, mensajerías de todas las áreas. Corte de gramas, poda de árboles, limpieza y riego en todo lo que se catalogado como zona verde del hospital, control y traslado de oxígeno de 220pc al manifold de distribución, suministro y colocación de veneno contra roedores, cucarachas y todo aquel insecto que tenga la capacidad de cavar agujeros en todas las áreas del hospital cada dos meses, recolección y traslado de desechos bioinfecciosos, limpieza y recolección de inservibles en apoyo a la erradicación del	Según necesidad	Lunes a domingo	24 horas



	virus del dengue y chikungunya			
	TOTAL DE RECURSOS	13		

DE 6:00 PM A 6:00 AM

No.	DEPTO O SERVICIO DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO	No. DE RECURSOS	DIAS	TIEMPO
01	Archivo, Consulta Externa (sala de espera) lavado de pasillo externo de la consulta externa y aceras de la consulta externa, limpieza en rayos x, pasillo de rayos x, farmacia y laboratorio y pasillo principal, realizar proceso de limpieza (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de pasillo entrada principal, lavado de recipientes de basura, mensajerías de todas las áreas, traslado de pacientes	Según necesidad	Lunes a domingo	12 horas
02	Emergencia (máxima urgencia, estación de enfermería, oficinas de jefatura medica y de enfermería, sala de	Según necesidad	Lunes a domingo	12 horas



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA
UACI

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 01/2016
"SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA PRIVADA"
LIBRE GESTION

	descanso de médicos residentes, consultorios médicos, observación, séptico, pequeña cirugía, espera pacientes, servicios sanitarios de pacientes y personal, pasillos de entrada a emergencia y area de ambulancias, cuarto de motoristas, portería, realizar proceso de limpieza (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos y exámenes de laboratorio clínico).			
03	Sala de operaciones (Quirófanos, sala de recuperación, oficinas, etc., todas las áreas) y pasillos, anestesiología, procedimiento séptico, cuarto de médicos residentes femeninos y masculinos, médicos de staff, sala de partos, trabajo de partos y expulsión de partos, maternidad, neonatos, pediatría (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos y exámenes de laboratorio clínico).	Según necesidad	Lunes a domingo	12 horas



DE 6:00 PM A 6:00 AM

No.	DEPTO O SERVICIO DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO	No. DE RECURSOS	DIAS	TIEMPO
04	Servicios de Medicina y Cirugía Mujeres, Servicios de Medicina y Cirugía Hombres, cubículos de pacientes ingresados, pasillo principal, pasillos internos, oficina de jefatura medica y enfermería, estación de enfermería (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura, traslado de pacientes a rayos x, servicios hospitalarios, mensajerías de todas las áreas (traslado de expedientes clínicos). traslado y control de cilindros de oxígeno, limpieza en pasillo Principal en área de morgue, almacén, mantenimiento biomédico, arsenal, cocina, lavandería, lavado de servicios sanitarios, (sacudir mobiliario, quitar telas de arañas en techos, paredes, lámparas, limpieza de ventanas, lavado de cubículos, lavado de recipientes de basura	Según necesidad	Lunes a domingo	12 horas
	TOTAL DE RECURSOS	3		

INSUMOS NECESARIOS MENSUALES PARA REALIZAR LIMPIEZA AÑO 2015

<u>CANTIDAD</u>		<u>PRODUCTO</u>
1000	BOLSAS 19X27	ROJA 300-500 MICRAS ESPESAS
1000	BLOSAS 19X27	NEGRA 250-300 MICRAS ESPESAS
500	BLOSAS 24X32	NEGRA 250-30 MICRAS ESPESAS
500	BLOSAS 24X32	ROJA 30-500 MICRAS ESPESAS
1	PAD BLANCO	GRANDE (CADA DOS MESES)
500	BOLSAS	JARDINERAS
7	GALONES DE	DESINFECTANTE CON OLOR A MANZANA
20	LIBRAS DE	DETERGENTE
1	CAJAS DE	GUANTES DESCARTABLES
1	CAJA DE	GUANTES PARA SERVIR ALIMENTOS
48	PASTILLAS	PARA LAVAR TRASTOS
20	PASTILLAS	PARA SERVICIOS SANITARIOS
20	GALONES DE	LEJIA SIN DILUIR
8	TRAPEADORES	MECHUDOS DE CORDEL
4	TRAPEADORES	DE TOALLA
1	GALON DE	ACEITE PAR MOPA
2	LANA METALICA	PARA PULIDORA (CADA DOS MESES)
2	GALONES DE	CERA LIQUIDA (CADA DOS MESES)
2	GALONES DE	ACRILICO PARA PISO (CADA DOS MESES)
3	PALOS PARA	TRAPEADORES DE MECHA
5	ESCOBAS	
<u>CANTIDAD</u>		<u>PRODUCTO</u>
1	ESCOBA	METALICA
2	KIT COMPLETO	P/PERSONAL QUE MANEJE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS
3	GALONES DE	GASOLINA
1/4	GALON ACEITE	P/MAQUINARIA P/CORTAR GRAMA
1	GALONES	ACIDO MURIATICO PARA BAÑO
7	CEPILLOS DE	MANO PARA LAVAR SERVICIOS SANITARIOS (CADA CUATRO MESES)
2	MASCONES	NEGROS PARA LAVAR PISOS (CADA CUATRO MESES)
7	CEPILLOS	PARA LAVAR PAREDES DE BAÑOS (CADA CUATRO MESES)
4	ESPATULAS	P/QUITAR CERAS DE CHILE PARA EL AÑO O



	CUANDO SE DAÑEN
1	GALON DE LIMPIA VIDRIOS
3	ESCOBETONES PARA QUITAR TELAS DE ARAÑA PARA EL AÑO O CUANDO SE DAÑEN
	JUEGOS DE RODOS PARA CARRETAS DE BIOINFECCIOSO Y BASURA COMUN CADA SEIS MESES
10	LIJAS CADA DOS MESES
10	PARES DE GUANTES AMARILLOS
10	MASCONES VERDES ENTEROS CADA MES
5	CAJA DE DE MASCARILLAS
2	HULES PARA SECAR PISOS CADA TRES MESES
1	LITRO DE LIMPIADOR MULTIUSOS
5	MOPAS CADA SEIS MESES 3 GRANDES Y 2 PEQUEÑAS
5	HERRAJES PARA MOPAS SEIS MESES
1	GALON DE JABON LIQUIDO PARA MANOS
60	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADORES
1	CARRO DE LIMPIEZA DE SERVICIOS PARA CADA SERVICIO
300	ETIQUETAS PARA ROTULACIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS SU PROCEDENCIA Y CONTENIDO
9	RÓTULOS PISO MOJADO

LABORATORIO CLINICO MENSUAL

<u>CANTIDAD</u>	<u>PRODUCTO</u>
90	BLOSAS 24X32 N
90	BLOSAS 24X32R
2	GALONES DE DESINFECTANTE
1	TRAPEADORES TIPO MECHA DE LANA
3	ESCOBAS PARA EL AÑO
3	PALOS PARA TRAPEADOR AL AÑO
2	PINZAS PARA EL AÑO
2	ESCOBETONES PARA EL AÑO

BOLSA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL AÑO 2015

<u>CANTIDAD</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>SERVICIO</u>
100	BOLSAS JARDINERAS	ALIMENTACION Y DIETAS
65	BOLSA 19X27 N 250-300	ALIMENTACION Y DIETAS

250	BOLSA 19X27 N 250-300	SALA DE OPERACIONES
160	BOLSA 19X27 R 300-350	SALA DE OPERACIONES
80	BOLSA 24X32 N 250-300	SALA DE OPERACIONES
80	BOLSAS 24X32 R300-350	SALA DE OPERACIONES
80	BOLSAS 24X32 N250-300	ARSENAL
40	BOLSA 19X27 R 300-350	LAVANDERIA
40	BOLSA 19X27 N 250-300 MICRAS DE ESFERAS	LAVANDERIA
40	BOLSA 19X27 N 250-300	ALMACEN

Nota: equipo completo de protección para evitar el riesgo de contaminación (lentes, gabachones, botas, guantes, mascarillas, delantales, gorro, etc.) por personal, carro exclusivo para traslado de desechos bioinfecciosos y carro para desechos comunes. Así también, las bolsas serán de acuerdo a las siguientes características:

Las bolsas plásticas son los envases apropiados para los residuos sólidos sin líquidos libres. Deben cumplir con ciertas características técnicas, tales como resistencia e impermeabilidad, de manera que los residuos sean contenidos sin pérdidas ni derrames al 2/3 partes de su capacidad nominal. Estas bolsas son fabricadas con polietileno de baja densidad y espesores mínimos y color de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Desechos infecciosos: espesor mínimo de entre 300 a 350 micras, color rojo.
- Desechos comunes: espesor mínimo de entre 250 a 300 micras, color negro.

CLAUSULA DOS: OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: El contratista se obliga a cumplir sin excepción alguna en las áreas de: AREA AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS (CONSULTA EXTERNA, EMERGENCIA, OFICINAS, PASILLOS INTERNOS Y EXTERNOS Y AREA HOSPITALARIA), las obligaciones siguiente:

1. El personal de limpieza que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado, para evitar ser confundido con la población hospitalaria.



2. El personal deberá presentarse a sus labores debidamente capacitado para el buen desarrollo de las responsabilidades específicas.
3. El personal de limpieza será el responsable de velar por la integridad física de los bienes de la institución, en todas aquellas áreas donde se realice actividades del servicio de limpieza, obligándose a responder como responsable por daños y pérdidas que se originen en la prestación del servicio por el personal asignado por la empresa para la realización del mismo.
4. La empresa se comprometerá a no dejar ninguna área descubierta a razón de falta de personal, en ningún día de la semana, para lo cual designará a la ó las personas que estarán disponibles para tal fin.
5. La empresa deberá presentar plan de trabajo y plan de rotación de turnos mensual al administrador de contrato 8 días antes de finalizar el mes sobre el desarrollo de las labores del servicio, el cual deberá ser congruente con las necesidades requeridas.
6. La empresa presentará (JUNTAMENTE CON LA OFERTA TECNICA) la descripción de la cantidad y calidad de equipo a utilizar en el servicio a proporcionar, por lo que el Hospital siempre tendrá que contar con los insumos, materiales, herramientas y equipo para la ejecución de labores. Si se deteriorará un equipo o herramienta tendrá que sustituirlo a más tardar en Veinticuatro (24) horas, después de la notificación que pueda ser vía telefónica o escrita.
7. La empresa deberá proveer a su personal del siguiente equipo (mopa, palas para mopas, trapeadores, sacudidores, exprimidores, pulidora, palas, mangueras, surtidores y rastrillos etc.) y todo lo necesario para desarrollar sus funciones; así mismo los insumos de limpieza tendrán que ser adecuados y suficientes según las necesidades de la Institución y ser de calidad.
8. La empresa deberá de entregar los equipos e insumos mensualmente cuantas veces sea necesario en las instalaciones del Hospital a su encargado de limpieza haciéndolo del conocimiento del Administrador de contrato del Hospital para verificar su entrega y evitar el desplazamiento de recursos a la empresa, lo que implica dejar descubierta algunas áreas.
9. La empresa tendrá que proporcionar para las áreas de aislados, pasillos, sala de pacientes, servicios sanitarios y hospitalización deberá de proveer al personal de equipo de bioseguridad y de limpieza exclusivo para dichas áreas (trapeadores, mopa, escobas, gabachas, guantes, gorros, lentes, etc.)



10. El personal de servicio de limpieza, deberá respetar las normas internas de la Institución, en cuanto a evitar el ingreso en áreas restringidas o no autorizadas y tendrá también restringido el ingreso de visitas de familiares o amigos en horas de trabajo, excepto en casos extremadamente urgentes o caso fortuito. Deberá guardar cordura y conservar la ética en lo referente al ambiente hospitalario.
11. El personal de servicio de limpieza tendrá restringido el uso de teléfono para llamadas personales, excepto aquellas que tenga que realizar a la empresa o por motivos de fuerza mayor.
12. La empresa deberá designar a una persona encargada para supervisar y/o verificar permanentemente la calidad del servicio, dicho recurso deberá ser presentado por el representante de la empresa contratada.
13. El supervisor designado por la empresa, deberá de coordinar con el administrador de contratos para aclarar dudas y/o sugerir alternativas de mejora del servicio, para ello la empresa deberá proporcionar un teléfono para poder comunicarse, al administrador de contrato
14. La empresa deberá proveer el equipo de protección personal y medidas de bio-seguridad para evitar el riesgo de contaminación (lentes, gabachones, guantes, botas, mascarillas, delantales etc.)
15. La empresa deberá proveer mobiliario necesario para que los empleados puedan guardar sus pertenencias.
16. El personal de servicio de limpieza privada deberá respetar las normas disciplinarias internas (prohibido terminantemente ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas embriagantes o bajo influencia de sustancias tóxicas o ingerirlas dentro del (Hospital), la empresa deberá designar un coordinador de los recursos que servirá de enlace entre el Hospital y la empresa en asuntos de trabajo.
17. El Contratante no tendrá ninguna obligación de carácter laboral y/o patronal con relación a los empleados del contratista. En caso de producirse eventos delictivos y/o accidentes que dieren como consecuencia la muerte o invalidez de cualquier empleado del contratista, será el contratista responsable de cualquier indemnización que se reclame. Por lo que la Empresa tendrá que proporcionar un listado de todo el personal asignado a brindar el servicio de Limpieza Privada. (Nombre, dirección, DUI, NIT, ISSS y Solvencia de la Policía, antecedentes penales)



18. Cualquier cambio de recurso que realice la empresa deberá informar oportunamente al administrador de contrato, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito, siendo este recurso previamente capacitado demostrando con sus respectivas constancias o atestados.
19. La empresa deberá de rotar a su personal en los casos que sea necesario.
20. La empresa tendrá que dar el servicio con personal que tenga como mínimo nivel académico bachillerato.
21. Los empleados de la limpieza deben presentarse en cada turno vistiendo uniforme sin bolsas en buen estado, limpio y ordenado, con calzado adecuado para el tipo de servicio que se prestará
22. El uniforme deberá contar con el logo de la empresa e incluir gorro, mascarilla para las áreas que lo requieran, para evitar ser confundidos con la población hospitalaria, portar carné que lo acredita como empleado de la empresa en un lugar visible.
23. El manejo y rotación de personal será responsabilidad del suministrante, incluyendo sustituciones por motivo de descanso semanal, incapacidades, vacaciones u otro tipo de ausencia en que se incurriere, sin que esto cause ningún recargo al Hospital, siendo obligación del suministrante la sustitución del recurso.
24. El Hospital podrá solicitar cambios o rotación de uno o más recursos cuando así lo considere necesario, sin responsabilidad alguna, debiendo la empresa atender lo solicitado de forma inmediata.
25. Tanto el supervisor como el personal de la limpieza deberá cumplir indicaciones emanadas del administrador de contrato o por las enfermeras jefes de áreas de acuerdo a las necesidades para la prestación del servicio solicitado.
26. El suministrante está obligado a garantizar que el personal asignado al hospital desempeñará sus funciones con celo, diligencia y honradez, manteniendo el debido respeto entre sus compañeros y personal del hospital, evitando las relaciones de pareja dentro del hospital.
27. El suministrante garantizará que el personal cumpla con los horarios de trabajo contratados por el hospital. En caso de comprobarse que el personal cubre menos horas de trabajo al contrato se aplicará descuento de manera proporcional a las horas que deja de trabajar tomando como base el costo unitario por cada recurso.



28. El personal que realiza funciones de limpieza y desinfección debe mantener uñas cortas, cabello amarrado y debe siempre aplicar las medidas de bio seguridad y no utilizar relojes, anillos, aretes, etc.
29. Al finalizar cada turno, el personal debe hacer entrega de lo pendiente y realizado a efectos de dar continuidad a las funciones establecidas, es obligación del supervisor general asignado por la empresa el cumplimiento de la entrega de turnos.
30. Corresponde a la empresa vigilar que su personal cumpla con el esquema de vacunación completo y exámenes de requisito y deberá entregar copia de los registros de su personal durante la vigencia de contrato en los primeros quince días del contrato.
31. Además de la solvencia de la Policía, agregar antecedentes penales
32. corresponde a la empresa presentar mensualmente copia de planillas canceladas del ISSS Y AFP al administrador de contrato de los recursos asignados a la institución.-
33. Sera responsabilidad del la empresa privada de limpieza la capacitación en el manejo de desechos solidos para cumplimiento del RTS 1303.01:14 MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, al 100% de personal que previo a laborar en el institución presentando al comité de Salud y Seguridad Ocupacional los atestados de dicha capacitación que acredita al personal para laborar en el nosocomio. Así mismo es obligación de presentar al comité de Salud y Seguridad Ocupacional la cartilla de vacunación con las siguientes vacunas aplicadas: influenza estacional, hepatitis B y C, Tétanos, como mínimo previo a laborar. Así mismo todo personal de nuevo ingreso debe de ser acreditado previo a su ingreso al nosocomio a laborar y los recursos que ya laboran y serán recontratados tendrán que recibir su retroalimentación anual.-

3.- TAREAS A REALIZAR EL PERSONAL DE LIMPIEZA.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION (ACTIVIDADES)

- 1) Limpieza de pisos, paredes, gradas, pasillo internos y externos
- 2) Limpieza de vidrios, ventanas, techos, lámparas ventanillas y puertas de vidrios internos y externos, quitar telas de arañas



- 3) Limpieza de la unidad de pacientes lavado y desinfectado (cama, mesa de noche, gradillas, urinarios, patos, etc.) y ordenarlos adecuadamente.
- 4) Limpieza, desinfección y desperdicio de lavamanos, servicios sanitarios, mingitorios, cuarto de lavado de trapeadores, lavatrastos, pilas accesorios, y espejos de baños, según procedimientos establecidos y con su respectivos equipos de protección.
- 5) Limpieza de puertas, portones y barandales
- 6) Limpieza de pavimento, canaletas y aceras de concreto o ladrillo
- 7) Limpieza de escritorios y mobiliario y equipo en general (sacudir)
- 8) Limpiar frigoríficos y refrigeradoras
- 9) Limpieza de basureros incluyendo lavado y cambio de bolsa las veces que sean necesarias
- 10) Lavar y desinfectar depósitos de ropa sucia, carros de transporte de desecho (comunes y peligrosos) y centro de acopio a diario
- 11) Limpiar y desinfectar áreas específicas como los servicios hospitalarios incluyendo la morgue
- 12) Lavado de paredes y columnas
- 13) Limpieza de parques internos y externos y calle principal del hospital
- 14) Trasladar y colocar desechos sólidos hospitalarios bioinfecciosos y desechos comunes en sus respectivos contenedores rotulada y clasificada al centro de acopio en los horarios establecidos (5:00 Am y 2:30 Pm) según norma. siendo responsabilidad exclusiva del personal de limpieza la colocación de la etiqueta de rotulación en el contenedor de plástico para Desechos Bioinfecciosos según reglamento técnico, así como la rotulación de los contenedores para corto punzantes y patológicos según reglamento.- Además el personal de Limpieza será el responsables del cierre de la puerta, colocación de candado y la custodia del mismo así como mantenimiento y limpieza del mismo según plan elaborado por el Administrador de contrato y supervisor de Limpieza.- Siendo el coordinador local de la limpieza privada el responsable de presentar por escrito la evidencia del cumplimiento según norma de presentarlo al Administrador de contrato y este el de llevar el registro y monitoreo de cumplimiento .-
- 15) Lavar y llenar picheles de agua de los pacientes
- 16) Ordenar el área de estación de enfermería y cuarto de ropa



- 17) Recolección de basura de servicios y baños, la cual deberá ser embolsada y colocada en el contenedor respectivo de desechos comunes o bioinfecciosos según se le indique.
- 18) Colocar insumos de limpieza en los servicios sanitarios (pastillas y jabón líquido papel toalla)
- 19) Limpieza y mantenimiento de zonas verdes (recolección objetos inservibles, poda de maleza, corta de grama, eliminar y colocar veneno contra roedores, cucarachas y todo aquel insecto que tenga la capacidad de cavar agujeros en todas las áreas del hospital.
- 20) Colocar y movilizar las mangueras y surtidores (suficientes) en la zona verde mantener gram. jardines y arboles recortados
- 21) Traslado y abastecimiento de cilindros de oxígeno a los diferentes servicios del hospital y en maniful según necesidad
- 22) Servir rotular y distribuir
- 23) la comida y rotularla a los pacientes ingresados en todos los servicios hospitalarios
- 24) Recoger y lavar bandejas, vasos después de haber ingerido los alimentos los pacientes
- 25) Ayudar a enfermería a movilizar pacientes y llevarlos a rayos X
- 26) Realizar limpieza y lavado de cuartos de pacientes pasillos en los servicios hospitalarios, emergencia, consulta externa, sala de operaciones, y otras que sean necesarias
- 27) Apoyar en otras actividades relacionadas el área de trabajo en casos de emergencia

28

SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNA 24 HORAS DEL DIA

- 28) Recoger y trasladar ropa sucia de los diferentes servicios hospitalarios a lavandería, entregarlos con libros.
- 29) Traslado de ropa sucia a lavandería
- 30) Traslado de muestra de exámenes de laboratorio clínico
- 31) Traslado de listado de hoja de dietas a cocina
- 32) Traslado de notas, memorándum y toda correspondencia interna de todo el hospital
- 33) Traslado de pedidos de almacén
- 34) Llevar recetas de pacientes hospitalizados de los diferentes servicios a la farmacia.
- 35) Traslado de cadáveres a la morgue



- 36) Trasladar aparatos, muebles, equipo, y apoyo con recursos en áreas críticas según necesidad, lavandería sala de operaciones alimentación y dietas.

DURANTE EL TURNO NOCTURNO

- 37) Realizar actividades de mensajería de las áreas hospitalarias, emergencia y apoyo clínico como Rayos X, Laboratorio, Farmacia.
- 38) Lavar patos utilizados por los pacientes
- 39) Llevar solicitudes de exámenes de las áreas hospitalarias, emergencia y traslado de resultados de estos
- 40) Ayudar a enfermería a movilizar pacientes y traslado de pacientes de emergencia a los servicios de apoyo (Rayos X, Laboratorio, etc)
- 41) Traslado de pacientes de Ingreso a las áreas hospitalarias
- 42) Recoger ropa sucia del turno nocturno y dejarla ordenada para que la traslade y entregue a lavandería
- 43) Llevar recetas y traer medicamentos urgentes de pacientes de las áreas hospitalarias y emergencia
- 44) Realizar limpieza de quirófanos de sala de operaciones, y sala de partos.
- 45) Mantener permanentemente limpia todas las áreas que les han sido asignadas
- 46) Limpieza de vidrios, ventanas, techos, lámparas ventanillas y puertas de vidrios internos y externos, quitar telas de arañas,
- 47) Limpieza de la unidad de pacientes lavado y desinfectado (cama, mesa de noche, gradillas, urinales, patos, etc.) y ordenarlos adecuadamente.
- 48) Limpieza, desinfección y desperdicio de lavamanos, servicios sanitarios, mingitorios, cuarto de lavado de trapeadores, lavatrastos, pilas accesorios, y espejos de baños, según procedimientos establecidos y con su respectivos equipos de protección.
- 49) Limpieza de puertas, portones y barandales
- 50) Limpieza de pavimento, canaletas y aceras de concreto o ladrillo y pasillos del hospital
- 51) Limpieza de escritorios y mobiliario y equipo en general (sacudir)



52) La empresa deberá presentar el PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL que contemple las acciones a realizar y las medidas a ejecutar a fin de mantener el personal necesario para hacer frente a eventos inesperados como terremotos, huracanes, inundaciones, etc. o producto de paros de transporte o huelgas, etc. Así como también la provisión de insumos de limpieza y desinfección para la ejecución de actividades de limpieza y desinfección en el hospital.

CLAUSULA TRES: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El contratante asignará al contratista un área de espacio físico para el resguardo del equipo y insumos de limpieza utilizados por el personal.

CLAUSULA CUATRO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por la prestación del servicio de limpieza objeto del presente contrato es por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, los cuales serán cancelados por la institución contratante a través de siete cuotas mensuales de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, pagaderas cada una, al finalizar la prestación del servicio de cada mes en un plazo no mayor de sesenta días, con la presentación de las facturas correspondientes en duplicado cliente y tres copias a nombre la Tesorería del HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA. Cuando el Contratista presente las facturas correspondientes a la Tesorería del Hospital, debe detallar en ellas la descripción del servicio prestado, el periodo comprendido del servicio y el precio y reflejado la retención del 1% del IVA, de acuerdo a oficio 8163, emitido por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CINCO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación al cifrado presupuestario número **DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS DOS TRES – TRES – CERO UNO CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SIETE**, bajo una disponibilidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, Obligándose a cancelar los pagos que resultaren del presente contrato por medio de documentos establecidos para la Ejecución Presupuestaria.

CLAUSULA SEIS: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la Institución contratante, la garantía siguiente:



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, esta garantía deberá presentarse en un plazo no mayor de QUINCE DIAS HABILES después de haberse distribuido el contrato, por el doce por ciento del monto contratado a favor del HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA, la cual deberá estar vigente noventa días después de vencido el plazo contractual, si no se presentará tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes dicha garantía deberá presentarse en original y tres Copias.

CLAUSULA SIETE: INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición, dicha multa deberá ser cancelada por el contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a su imposición, caso contrario, se procederá de conformidad a lo expuesto en el art. 159 de la LACAP.

CLAUSULA OCHO: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato es por un periodo de SIETE MESES, comprendido a partir del día uno de enero al treinta y uno de Julio del año dos mil quince.-

CLAUSULA NUEVE: CADUCIDAD. Son causales de caducidad las establecidas en el artículo 94 de la LACAP.

CLAUSULA DIEZ: PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la prestación del servicio de limpieza, El Hospital tendrá un plazo de TREINTA DIAS HABILES, para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro.

CLAUSULA ONCE: MODIFICACION Y PRORROGA. De común acuerdo entre las partes el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas de conformidad a la Ley, y las disposiciones del mismo, siempre y cuando no cause daños y perjuicios a la institución contratante. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio.



CLAUSULA DOCE: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) términos de referencia, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de Petición del servicio, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir el servicio requerido por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, J)- La resolución de adjudicación, k- Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá el contrato.

CLAUSULA TRECE: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo 84 incisos 1º y 2º de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Director del Hospital Nacional de Chalchuapa.

CLAUSULA CATORCE: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato en cualquiera de sus cláusulas, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato, y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.-

CLAUSULA QUINCE: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En caso fortuito o fuerza mayor se regulara de conformidad al artículo 86 de la LACAP, con previa justificación. La institución contratante tendrá la facultad para resolver sobre lo dispuesto en esta cláusula, por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato, siempre y cuando se comprueben las razones que la originan, y no cause daños y perjuicios a los intereses del Contratante.

CLAUSULA DIECISEIS: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos



que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP, solución que será propuesta por el contratante, por escrito; el administrador del presente contrato será el ingeniero Edgar Mauricio Estupinian Peñate quien coordinará todo lo referente al presente contrato para su estricto cumplimiento y tendrá la obligación de realizar actas de recepción y remitirlas a la UACI en un plazo de tres días hábiles.

CLAUSULA DIECISIETE: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. El contratante no tendrá ningún tipo de responsabilidad con el personal designado por el contratista para la prestación del servicio de limpieza y mensajería

CLAUSULA DIECIOCHO: RESPONSABILIDAD ECONOMICA DEL CONTRATISTA: El contratista responderá económicamente por los daños materiales en los bienes del contratante y perjuicios causados por el personal encargado de realizar la limpieza, dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de notificación del reclamo; en caso de que el contratista no responda a los reclamos efectuados por el contratante se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, independientemente de otras acciones que pudiere tomar el contratante para el reclamo del pago.

CLAUSULA DIECINUEVE: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, siempre y cuando no causa agravios o perjuicios al contratante, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

CLAUSULA VEINTE: JURISDICCION Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Así mismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.



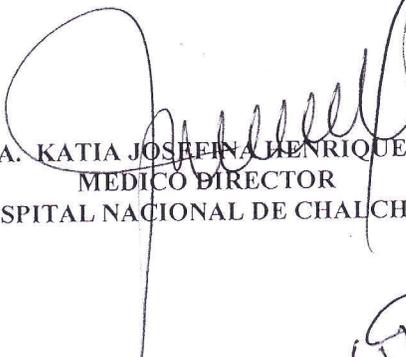
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA
UACI

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

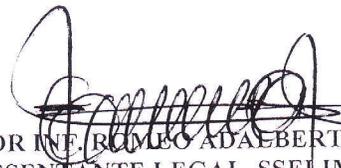
CONTRATO No. 01/2016
"SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA PRIVADA"
LIBRE GESTION

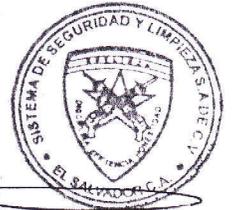
CLAUSULA VEINTIUNO: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "El Hospital", Final Avenida dos de Abril Norte Barrio Las Animas Chalchuapa, Santa Ana "El Contratista", Prolongación setenta y nueve avenida norte , número veintisiete – F, Reparto Santa Leonor, Colonia Miralvalle, departamento de San Salvador, así mismo cualquier notificación se podrá hacer por cualquier medio electrónico.

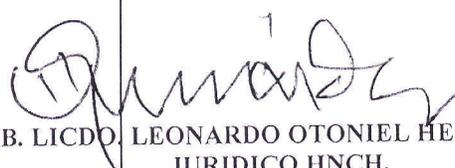
Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de Chalchuapa, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince.-


DRA. KATIA JOSEFINA HENRIQUEZ ROSALES
MEDICO DIRECTOR
HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA




MAYOR INF. ROMEO ADAERBERTO TENORIO
REPRESENTANTE LEGAL, SSELIMZA SA DE CV




V.B. LICDO. LEONARDO OTONIEL HERNANDEZ
JURIDICO HNCH.